

## Periodo medio de pago a proveedores 2025.

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y actualizada con lo requerido en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	52	58
Ratio de operaciones pagadas	52	58
Ratio de operaciones pendientes de pago	52	58

	Miles de Euros	
	2025	2024
Total pagos realizados	787.263	938.736
Total pagos pendientes al 31 de diciembre	65.125	90.021
Volumen monetario de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	682.474	863.637
Porcentaje que representan sobre el total de los pagos realizados	87%	92%

	Número de facturas	
	2025	2024
Facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	37.293	51.888
Porcentaje sobre el total de facturas	82%	88%

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a los de las sociedades españolas del conjunto consolidable que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado.

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se entiende por “Período medio de pago a proveedores” el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días de pago a proveedores y acreedores, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días. En este sentido, el Grupo tiene pactos con la práctica totalidad de sus proveedores y acreedores siendo el plazo máximo de pago de 60 días, por lo que el período medio de pago a proveedores se encuentra calculado teniendo en cuenta dicha consideración.